

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA



REGLAMENTO DE

PRÁCTICAS

PRE PROFESIONALES

CAJAMARCA – PERÚ
2011

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Llámesese prácticas pre profesionales, al trabajo desarrollado por los Bachilleres en Medicina Veterinaria, egresados de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos teóricos, desarrollados en su formación profesional durante cinco años de estudio.

DEFINICIÓN

Art. 1º. Las prácticas pre profesionales son parte del Curriculum de Estudios de la carrera profesional de Medicina Veterinaria en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca; y se exigen como requisito de titulación, después de haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria.

FINALIDAD

Art. 2º. El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos correspondientes para la realización de las Prácticas Pre-profesionales de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria en Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca. Las prácticas pre profesionales brindarán la oportunidad de ejercer un período de entrenamiento práctico en las tres áreas académico profesionales que comprende la Medicina Veterinaria, tales como: Sanidad animal, Producción pecuaria y Salud pública, poniendo en juego sus capacidades intelectuales y habilidades psicomotoras, en el desarrollo de conductas y actitudes que contribuyan a fortalecer su personalidad profesional, seguridad, autoestima, sentido de pertinencia, ética y moral.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Art. 3º. El presente reglamento tiene su base legal amparado en:

- ✓ Ley Universitaria 23733.
- ✓ Estatuto de la UNC. Art. 175º
- ✓ Reglamento General de la UNC. Art. 289º
- ✓ Reglamento Interno de la EAPMV
- ✓ Curriculum de estudios 2006.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Art. 4º Son objetivos de las prácticas pre profesionales:

- a) Desarrollar habilidades y destrezas para un mejor desempeño profesional, fomentando actitudes de responsabilidad, cooperación y trabajo en equipo en: Sanidad animal, Producción pecuaria y Salud pública.
- b) Complementar la formación académica de los egresados de la Facultad en Ciencias Veterinarias en base a una relación con el mercado laboral, fundamentalmente en sus áreas de especialidad.
- c) Contrastar los conocimientos teóricos y casos prácticos, de presentación en la realidad donde labore.
- d) Investigar la casuística médico veterinaria, de la realidad presente en su centro laboral.
- e) Emitir juicio crítico en la resolución de problemas médico veterinarios y otros.
- f) Interrelacionar socialmente con los profesionales de su entorno.
- g) Brindar a los egresados la oportunidad para establecer un contacto formal con el mercado laboral, potenciando el perfil académico de liderazgo de la Facultad.
- h) Participar en la Extensión Universitaria.

CAPÍTULO IV

DEL COORDINADOR DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Art.5º El coordinador de las prácticas pre profesionales es un docente ordinario, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Veterinarias, nombrado por el Consejo de Facultad de Ciencias Veterinarias, por un periodo de dos años.

Art. 6º Son funciones y obligaciones del coordinador de prácticas pre profesionales:

- a) Organiza las prácticas pre profesionales.
- b) Coordina con el Director de la EAPMV, el cumplimiento del plan de prácticas.
- c) Gestiona el establecimiento de convenios donde se desarrollarán las prácticas pre profesionales.

CAPÍTULO V

DE LOS DOCENTES ASESORES DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- Art. 7º Son asesores, todos los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Veterinarias. El Bachiller en Medicina Veterinaria elige su asesor de acuerdo a sus intereses.
- Art. 8º Son funciones y obligaciones del asesor de prácticas pre profesionales:
- a) Orienta al bachiller en MV, en la preparación, redacción y presentación del plan de prácticas pre profesionales, según formato de la EAPMV.
 - b) Encamina al bachiller en MV, en la preparación, redacción y presentación del Informe Final de prácticas pre profesionales, según formato de la EAPMV.
 - c) Acompaña en la presentación oral del informe final presentado ante la Dirección de la EAPMV.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BACHILLERES QUE EJECUTAN PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- Art. 9º Los Bachilleres que se encuentran realizando sus prácticas pre profesionales, tienen las obligaciones siguientes:
- a) El bachiller deberá presentar un plan de prácticas pre profesionales, por un tiempo total de 180 días calendario, acorde con la práctica a realizar y según formato establecido por la Dirección de la EAPMV.
 - b) Asumir el costo de verificación y supervisión, de la realización de las prácticas pre profesionales, por un docente ordinario del DACV, designado por la Dirección de la EAPMV, por una sola vez; de acuerdo al plan de prácticas presentado.
 - c) Permanecer en la institución donde realiza sus prácticas, según el horario establecido.
 - d) Cumplir eficientemente lo encomendado por la institución donde realiza sus prácticas pre profesionales, conforme a su criterio de formación profesional, ética y moral; no tomándose atribuciones o decisiones competentes a un profesional titulado.
 - e) Consultar en todo momento con los profesionales a fines, que estén a cargo en la institución donde realiza su práctica.
 - f) No fomentar desorden político o social en la institución donde se encuentra realizando sus prácticas.

- g) El bachiller tendrá un plazo no mayor de un año a partir de la emisión de la resolución de autorización de las prácticas pre profesionales para presentar el Informe Final de dichas prácticas. A partir del cual se iniciará un nuevo trámite.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LOS BACHILLERES

Art. 10º El Bachiller en Medicina Veterinaria, que haya cumplido con realizar la totalidad de sus prácticas pre profesionales según su plan, presentará un informe final, en forma escrita, ante la Dirección de la EAPMV; según formato.

Art.11º El informe final presentado, será expuesto oralmente, ante un jurado designado por la Dirección de la EAPMV.

Art. 12º La Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, llevará un registro detallado de todos los Bachilleres que realizan prácticas pre profesionales; por ser requisito para obtener el título profesional de Médico Veterinario.

CAPÍTULO VIII

DE LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Art. 13º Las Prácticas pre profesionales serán realizadas en instituciones reconocidas oficialmente y legalmente constituidas, tanto a nivel local o nacional, públicas o privadas que mantengan o no, convenio suscrito con la FCV e inscritas en el Registro de la EAPMV.

Art. 14º El bachiller podrá elegir cualquiera de las modalidades de Prácticas Pre Profesionales, como se indica:

- a) Una práctica con una duración no menor a 180 días, en cualquiera de los ítems del área de su interés.
- b) Dos prácticas con una duración no menor a 90 días cada una, en cualquiera de los ítems de las áreas de su interés.
- c) Tres prácticas con una duración no menor a 60 días cada una, en cualquiera de los ítems de las áreas de su interés.

ÁREAS DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

CONDICIÓN

PRODUCCIÓN ANIMAL

ITEMS

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| 1. <i>Vacunos de leche</i> | <i>20 vacas en producción</i> |
| 2. <i>Vacunos de carne</i> | <i>100 vacunos en engorde</i> |
| 3. <i>Aves</i> | <i>5000 aves</i> |
| 4. <i>Porcinos</i> | <i>30 vientres o madres</i> |
| 5. <i>Equinos</i> | <i>30 equinos</i> |
| 6. <i>Ovinos</i> | <i>2000 cabezas</i> |
| 7. <i>Camélidos sudamericanos</i> | <i>500 cabezas</i> |

SANIDAD ANIMAL

ITEMS

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1. <i>Laboratorio Clínico</i> | <i>Legalmente constituido</i> |
| 2. <i>Clínica de animales menores</i> | <i>Clínica constituida</i> |
| 3. <i>Animales exóticos</i> | <i>Legalmente constituido</i> |

SALUD PÚBLICA

ITEMS

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 1. <i>Salud Pública y zoonosis</i> | <i>Legalmente constituido</i> |
| 2. <i>Saneamiento ambiental</i> | <i>Legalmente constituido</i> |

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Art.15º Podrán realizar las prácticas pre profesionales, los que se encuentren tramitando su grado de Bachiller en Medicina Veterinaria, previa presentación de una constancia emitida por la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria.

Art.16º Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el coordinador de las prácticas pre profesionales, en primera instancia, y por la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria, en segunda instancia.

En última instancia, será el Consejo de Facultad de Ciencias Veterinarias el que resuelva.

Art. 17º La evaluación del presente reglamento será en forma continua.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Art.18º El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la expedición de la Resolución de aprobación de Consejo de Facultad de Ciencias Veterinarias.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA

PLAN DE TRABAJO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

EMPRESA:

NOMBRE DE LA PRÁCTICA:

NOMBRE DEL ALUMNO:

EL PLAN DE TRABAJO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES PARTES (Art. 8 inciso "a"):

1. PORTADA
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVOS
4. ACTIVIDADES A REALIZAR SEGÚN LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL.

EL INFORME FINAL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES PARTES (Art. 8 inciso "b"):

1. PORTADA
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVOS
4. PARTE INFORMATIVA:
RAZON SOCIAL, SITUACIÓN GEOGRÁFICA, PERSONAL QUE LABORA, INTALACIONES,
SERVICIOS QUE BRINDA, HORARIO DE ATENCIÓN
5. MATERIALES, EQUIPOS Y METODOLOGÍA
6. ACTIVIDADES REALIZADAS
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES
9. BIBLIOGRAFÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Escuela AP de Medicina Veterinaria



EVALUACIÓN DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

(DOCUMENTO A SER LLENADO POR EL RESPONSABLE EN LA EMPRESA)

La Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Cajamarca agradece su valiosa colaboración de su empresa en la formación profesional y humana de sus Bachilleres en Medicina Veterinaria.

El presente cuestionario tiene como objetivo evaluar y mejorar el nivel de las Prácticas Pre Profesionales de la carrera de Medicina Veterinaria. Por este motivo, le solicitamos responder las siguientes preguntas en función a su apreciación respecto al desempeño mostrado por el alumno en el trabajo asignado. La información se utilizará para el objetivo previamente planteado y para evaluar el nivel de desempeño del Bachiller.

EMPRESA:

BACHILLER:

Nombre de la Práctica realizada:

.....

Fecha de inicio:

Fecha de término:

EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Evalúe de 1 a 20 (en cada ítem) el desempeño del Bachiller en los siguientes aspectos:

Asistencia durante el periodo de práctica a su lugar de trabajo	
Puntualidad y cumplimiento de los horarios establecidos por la empresa	
Adaptación al equipo de trabajo asignado y al medio ambiente laboral	
Grado de cumplimiento de las tareas encomendadas	
Calidad del trabajo desarrollado	
Evaluación general del desempeño	

Evalúe, de acuerdo a su percepción, los siguientes aspectos y marque en el recuadro correspondiente:

	Buena	Mala	Regular
1. La preparación del Bachiller en términos de conocimientos para realizar su trabajo de práctica fue:			
2. La preparación del Bachiller en términos de habilidades para realizar su trabajo de prácticas fue:			
3. Capacidad de trabajo en equipo:			
4. Demostración de iniciativa e interés en las actividades:			

Este cuestionario fue respondido, a nombre de la empresa, por:

NOMBRE:

CARGO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

FAX:

Realice en esta sección algún comentario que usted considere relevante:

.....

.....

.....

.....

.....

¿Aceptaría nuevamente uno de nuestros Bachilleres en práctica para otra actividad en su empresa?

SI

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE Y SELLO DE LA EMPRESA

(Obligatorio)

Esta evaluación, timbrada y firmada por el responsable, **debe ser devuelta** a través del Bachiller en un sobre cerrado y sellado. Este documento es indispensable para la validación académica de la práctica profesional.